



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de Agosto de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal s/licencia sin goce de haberes MIHURA GRADIN, Sixto (art. 11 R.L.J.N.)" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el oficial mayor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, doctor Sixto Mihura Gradín solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a fin de desempeñarse como Asesor en el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 2, el señor Juez interinamente a cargo del citado juzgado, presta conformidad a la licencia solicitada.

Que, resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 10-36486/98, 10-36488/98 y 10-01350/99

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 7 de agosto ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION